

CONVOCATORIA

El Consejo Local del Instituto Federal Electoral en el Estado de México, con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104; 105, párrafos 1, incisos a), d), e), f) y g) y 2; 106, párrafos 1 y 4; 109; 134, párrafo 1, incisos a), b) y c); 138, numerales 1 y 3; 139, numerales 1 y 2; 141, párrafo 1, inciso c); 149, numerales 1 y 3; 150, numeral 1; 152, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y de conformidad con lo establecido en el *Acuerdo del Consejo Local del Instituto Federal Electoral, en el Estado de México, por el que se establece el procedimiento para integrar las propuestas de ciudadanos para ocupar los cargos de Consejeros Electorales en los Consejos Distritales del Instituto en la entidad para los Procesos Electorales Federales 2011-2012 y 2014-2015*.

CONVOCATORIA

A las ciudadanas y los ciudadanos mexicanos que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 139, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y deseen participar en los Procesos Electorales Federales 2011-2012 y 2014-2015 como Consejeros Electorales de los 40 Consejos Distritales del Instituto Federal Electoral, en el Estado de México, a solicitar su registro y presentar su documentación de aspirante conforme a las siguientes:

BASES:

- Del 26 de octubre al 11 de noviembre de 2011 se recibirán las solicitudes de inscripción como aspirante a Consejero Electoral y las propuestas provenientes de los ciudadanos sugeridos por organizaciones civiles, organizaciones no gubernamentales, académicas, sociales, empresariales, de profesionistas, de apoyo a la comunidad, entre otras, con presencia pública nacional, estatal o regional.
- Las propuestas se acompañarán de un formato de inscripción que deberá ser entregado para su registro. El formato estará disponible en las oficinas de las Juntas Distritales Ejecutivas y Juntas Locales Ejecutivas del Instituto Federal Electoral.
- La inscripción **se realizará** en las Juntas Ejecutivas del Instituto Federal Electoral.
- Los Consejos Locales del Instituto Federal Electoral emitirán el acuerdo con las designaciones procedentes en la sesión del 6 de diciembre de 2011.
- Podrán inscribirse o ser propuestos como candidatos todos los ciudadanos que hayan participado como consejeros en los consejos locales o distritales en anteriores elecciones federales.

REQUISITOS:

- Ser mexicano por nacimiento que no adquiera otra nacionalidad y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles, estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar con fotografía;
- Tener residencia de dos años en la entidad federativa correspondiente;
- Contar con conocimientos para el desempeño adecuado de sus funciones;
- No haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular en los tres años inmediatos anteriores a la designación;
- No ser o haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido político en los tres años inmediatos anteriores a la designación; y
- Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial.

DOCUMENTOS:

- Solicitud (disponible en las Juntas Ejecutivas);
- Original o copia del acta de nacimiento;
- *Curriculum Vitae* original;
- 2 fotografías tamaño infantil;
- Copia por ambos lados de la credencial para votar con fotografía;
- Copia de comprobante de domicilio oficial;
- Declaración bajo protesta de decir verdad (formato disponible en las Juntas Distritales) de:
 - A) No haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular en los tres años inmediatos anteriores a la designación.
 - B) No haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido político en los tres años inmediatos anteriores a la designación.
 - C) No haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiere sido de carácter no intencional o Imprudencial.
 - D) Tener más de dos años residiendo en la entidad.
- Declaración del candidato en la que exprese su disponibilidad para ser considerado como Consejero Electoral Distrital.
- Declaración del candidato en la que manifieste su consentimiento para que sus datos personales sean utilizados únicamente para los fines de la convocatoria.
- En su caso, las publicaciones, certificados, comprobantes con valor curricular u otros documentos que acrediten que cuenta con los conocimientos para el desempeño adecuado de sus funciones;
- En su caso, constancia de haber participado como Consejero Electoral en el Instituto Federal Electoral en los procesos electorales y consejos correspondientes;
- En su caso, carta de apoyo extendida por organizaciones civiles, organizaciones no gubernamentales, académicas, de profesionistas, entre otras, con presencia pública nacional, estatal o regional (no indispensable); y
- Un escrito de dos cuartillas como máximo, en las que el candidato exprese las razones por las que aspira a ser designado como Consejero Electoral Distrital;

Para mayores informes favor de comunicarse a los teléfonos de la Juntas Ejecutivas Local y Distritales que se enuncian a continuación: Junta Local Ejecutiva del Instituto Federal Electoral en el Estado de México, conmutador 01-722-213-0329, 01-722-213-9290 y 01-722-213-8643.